



01049 - 02 - 2026

**RESOLUCIÓN NÚMERO.**

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación Media Rural, en el programa "Sistema de Educación Media y Superior -SIMES" del Ministerio de Educación Nacional, a unos establecimientos educativos de naturaleza oficial DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA E INDIGENA de los municipios de Morales, Guapi, El Tambo en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y,

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; también debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 precisa que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental ejercerá dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades Nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de organizar el Servicio Educativo Estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares.

El artículo 171 *idem* establece que, los Gobernadores podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencias de las entidades territoriales, entre otras, las de dirigir, planificar y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así mismo, el artículo 9º designa como instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media, de tal forma, deberán contar con reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, y el párrafo cuarto de este mismo artículo consagra que podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, (DNP, 2023), mediante su artículo 2 integró el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo" y en el artículo 3º indica los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, de los cuales se destacan el eje 2 y 5 en lo relacionado con el sector educativo: 2. **Seguridad humana y justicia social**, 5. **Convergencia regional**.

Así mismo el Ministerio de Educación Nacional, adelanta procesos significativos para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la Educación Superior según lo establece la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en donde se señalan los retos relacionados con las necesarias articulaciones entre Educación Media y Educación Superior que le den prioridad a la garantía del derecho a la educación de la población joven y campesina:


**Continuación Resolución Número.**
**01049 - 02 - 2026**

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra comprometido en la articulación de recursos, estrategias y entidades de modo que se garantice el tránsito entre los niveles de educación desde preescolar hasta educación superior con la puesta en marcha de la estrategia **Sistemas Integrados de Educación Media y superior (SIMES)** la cual se inscribe dentro de la perspectiva de allanar caminos para garantizar el acceso al derecho de la educación y posibilitar trayectorias educativas completas de los estudiantes y persigue aportar al aumento de la cobertura de la educación media y superior, así como al fortalecimiento y mejoramiento integral de la calidad de la educación media, posibilitando con ello el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito educativo de la educación básica hacia la educación media, y a la vez, el tránsito desde la educación media hacia la educación superior, o al mundo del trabajo.

El Ministerio de Educación Nacional definió la ampliación del alcance de la estrategia SIMES a 6 territorios adicionales desde el año 2025, Amazonas, Cañón del Micay, La Mojana, Llanos del Llarí, Vichada y Vaupés que comprenden 10 Entidades Territoriales Certificadas, 29 municipios, 376 Establecimientos Educativos y sus 1,884 sedes educativas, entre ellas el Departamento del Cauca, el cual se encuentra incluido en la focalización del Ministerio de Educación Nacional.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. "La fuerza del Pueblo" adoptado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio del 2024, contempla como estrategia del sector educativo, priorizar el tránsito armónico a la educación superior como una acción para la Administración Departamental y un propósito esencial de cerrar brechas entre las zonas urbana y rurales. Para este propósito se consolidan alianzas estratégicas con actores involucrados en la oferta de la educación técnica, tecnológica y superior, generando oportunidades de ingreso y sostenimiento, formación de capital humano calificado para el desempeño laboral y mejoramiento de la calidad de vida de los caucanos.

El Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radico con No. 20205-EE-308535 del 20 de octubre del 2025, remite el concepto de viabilidad de planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para la entidad territorial de Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1235-10-2025 del 28 de octubre del 2025, modificó el Decreto 0861 del 25 de julio del 2025, mediante el cual se modificó y adopto la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y administrativos financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del Servicio Educativo; mediante correos electrónicos dirigidos al área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura, con fecha 22 de enero del 2025, suscritos por Calidad Educativa (Guapi y El Tambo) y el Ministerio de Educación Nacional (Morales), solicitaron la elaboración del acto administrativo de ampliación de Cobertura de los establecimientos educativos de los municipios que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN Y/O CENTRO EDUCATIVO	C. DANE	SEDE	C. DANE	GRAD OS	POBLACIÓN
01	Guapi	I.E. El Naranjo	219318000346	Caimito	219318000168	05	Afrocolombiana
02	El Tambo	I.E. El Ramal	219256000484	Ortega Llanos	219256000727	05	Afrocolombiana
03	Morales	I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente)	219473000891	Escuela Rural Mixta El Chirriadero	219473000204	05	Indígena

Razón por la cual se hace necesario la ampliación de cobertura en forma gradual en los Niveles de Básica Secundaria (grados 6 a 9), en las sedes, relacionadas, así:



Continuación Resolución Número.

**101049 - 02 - 2026**
**Ampliación Cobertura en establecimientos educativos del municipio de Argelia- Cauca.**

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN Y/O CENTRO EDUCATIVO	C. DANE	SEDE	C. DANE	AMPLIACIÓN COBERTURA GRADOS
1	Guapi	I.E. El Naranjo	219318000346	Caimito	219318000168	6 a 9
2	El Tambo	I.E. El Ramal	219256000484	Ortega Llanos	219256000727	6 a 9
3	Morales	I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente)	219473000891	Escuela Rural Mixta El Chirriadero	219473000204	6 a 9

El área de Cobertura Educativa mediante oficio de fecha 29 de enero del 2026, certifica que "Que, una vez verificado el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de la INSTITUCION EDUCATIVA EL NARANJO, sede CAIMITO del municipio de Guapi y la INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMAL sede ORTEGA LLANOS, remitido por la Oficina de Calidad Educativa, y considerando su posible focalización para integrar el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES) en el año 2026, se establece que para el año 2025 la institución contaba con una matrícula registrada de acuerdo con el Anexo 6A, con corte al 3 de noviembre de 2025, como se detalla a continuación. Asimismo, en cumplimiento de la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente, conforme a lo indicado en la columna denominada "Proyección según matrícula para el 2026".

MUNICIPIO	DANE	INSTITUCION	DANE_SEDE	SEDE	0	1	2	3	4	5	Total Estudian	Proyección según Matrícula para el 2026
GUAPI	219318000346	INSTITUCION EDUCATIVA EL NARANJO	219318000168	CAIMITO	19	7	9	7	7	17	66	66 (6°)
EL TAMBO	219256000484	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMAL	219256000727	ORTEGA LLANOS			3	4	1	3	11	11 (6°)

Así mismo y con oficio de fecha 30 de enero del 2026, el área de Cobertura Educativa, certifica que: "una vez verificado el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de la Institución Educativa Intercultural SEK WALAC A (Sol Creciente), sede Escuela Rural Mixta Chirriadero, remitido por la Oficina de Calidad Educativa, y considerando su posible focalización para integrar el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES) en el año 2026, se establece que para el año 2025 la institución contaba con una matrícula registrada de acuerdo con el Anexo 6A, con corte al 3 de noviembre de 2025, como se detalla a continuación. Asimismo, en cumplimiento de la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente, conforme a lo indicado en la columna denominada "Proyección según matrícula para el 2026".

MUNICIPIO	DANE	INSTITUCION	DANE_SEDE	SEDE	0	1	2	3	4	5	Total Estudiantes	Proyección según Matrícula para el 2026
MORALES	219473000891	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL SEK WALAC A (SOL CRECIENTE)	219473000204	ESCUELA RURAL MIXTA CHIRRIADERO	12	12	16	11	16	23	90	23 (6°)

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expide oficios de fechas 29 y 30 de enero del 2026, mediante los cuales certifica que "dará un plazo de tres (03) meses para la actualización del Proyecto Educativo (PEI, PEC, PEA), esto a partir de la expedición de la resolución que autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación básica secundaria a los establecimientos educativos referidos a continuación":


**Continuación Resolución Número.**
**01049 - 02 - 2026**

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN Y/O CENTRO EDUCATIVO	C. DANE	SEDE	C. DANE
1	Guapi	I.E. El Naranjo	219318000346	Caimito	219318000168
2	El Tambo	I.E. El Ramal	219256000484	Ortega Llanos	219256000727
3	Morales	I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente)	219473000891	Escuela Rural Mixta El Chirriadero	219473000204

En el mismo sentido la oficina de Gestión del Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante oficio de fecha 05 de febrero del 2026, certifica que "...existe la viabilización de planta para la implementación del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior SIMES" en las siguientes instituciones"

Municipio	DANE EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE SEDE	SEDE
GUAPI	219318000346	INSTITUCION EDUCATIVA EL NARANJO	219318000168	CAIMITO
EL TAMBO	219256000484	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMAL	219256000727	ORTEGA LLANOS
MORALES	219473000891	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL SEK WALAC A (SOL CRECIENTE)	219473000204	ESCUELA RURAL MIXTA CHIRRIADERO

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO- AUTORIZAR** la ampliación de cobertura del nivel de educación Básica, ciclo Secundaria en forma gradual a partir de la vigencia 2026 en atención a la implementación del programa de Sistemas de Educación Media y Superior –SIMES, en las sedes de los centros educativos de los municipios del departamento del Cauca, Guapi, El Tambo, Morales, que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN Y/O CENTRO EDUCATIVO	C. DANE	SEDE	C. DANE	AMPLIACIÓN COBERTURA GRADOS	POBLACIÓN
1	Guapi	I.E. El Naranjo	219318000346	Caimito	219318000168	6 a 9	Afrocolombiana
2	El Tambo	I.E. El Ramal	219256000484	Ortega Llanos	219256000727	6 a 9	Afrocolombiana
3	Morales	I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente)	219473000891	Escuela Rural Mixta El Chirriadero	219473000204	6 a 9	Indígena

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las Sedes Educativas de Carácter oficial, Calendario académico A, Genero Mixto, Zona Rural, Jornada Diurna, ofrecerán educación formal en los niveles de Preescolar (grado 0), Nivel de Básica Primaria (grados 1,2,3,4 y 5) y ciclo de Básica Secundaria, grados 6, 7, 8, 9 en las respectivas sedes antes señaladas de los municipios relacionados en el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los establecimientos educativos, en las sedes educativas relacionadas en el presente artículo, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgarán el Certificado de Estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.



Continuación Resolución Número.

**01049 - 02 - 2026**

**ARTÍCULO CUARTO.** La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG, del municipio de Argelia- Cauca, oficina de Inspección y Vigilancia y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, en las direcciones electrónicas que se relacionan a continuación:

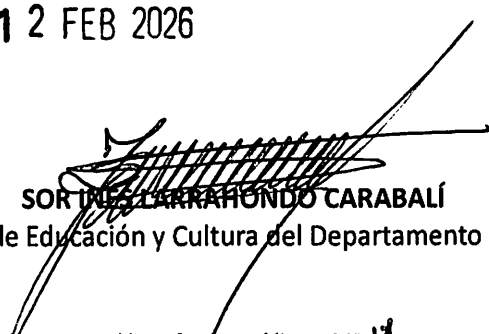
No.	Mpio.	I.E.y/C.E	DIRECTIVO DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
1	Guapi	I.E. El Naranjo	Bernarda Andrade Quiñones C.C. No. 25.435.874 3106036411 – 3206873027	<a href="mailto:maescarca1@gmail.com">maescarca1@gmail.com</a>
2	El Tambo	I.E. El Ramal	Maura Trochez C.C. 25.478.871 3153690664	<a href="mailto:mauratrochez07@gmail.com">mauratrochez07@gmail.com</a>
3	Morales	I.E. Intercultural Sek Walac a (Sol Creciente)	Albert Fredy Chocue Epe C.C. 76.292.723 3225186625	<a href="mailto:sekwalaca.inst@gmail.com">sekwalaca.inst@gmail.com</a>

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento hará el acompañamiento a los rectores y directores del municipio de Argelia- Cauca, en los ajustes que sean necesarios para garantizar las medidas adoptadas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Popayán, a los

**12 FEB 2026**

**SOR DUQUE CARRAHONDO CARABALÍ**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutierrez- P.E. Líder Oficina Jurídica – SED  
 Dely Jennyth Delgado Velasco- P.E. Líder de Cobertura Educativa  
 Adriana María Escobar Luna. - P.E. Líder de Calidad Educativa  
 Kelly Johana Idrobo Uribe- P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo  
 Proyectó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides- P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.